

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las cuatro protocolizaciones efectuadas el 24 de julio del 2013 (2 protocolizaciones), el 2 de septiembre del 2013 (1 protocolización) y 10 de enero del 2014 (1 protocolización), otorgadas ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **"CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA" (CONVECA)**, de nacionalidad venezolana;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.14.007 de 20 de enero del 2014, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero del 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio del 2013 (2 protocolizaciones), el 2 de septiembre del 2013 (1 protocolización) y 10 de enero del 2014 (1 protocolización); y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **"CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA" (CONVECA)**, de nacionalidad venezolana, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Primer Director Presidente de la compañía a favor de la doctora Janeth Catalina Carpio Peñafiel, de nacionalidad ecuatoriana.

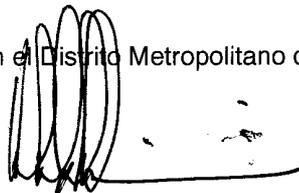
Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **"CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA" (CONVECA)**, de nacionalidad venezolana, en ningún caso podrán contemplar la realización de actos o contratos considerados como exclusivos de las entidades reguladas por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las cuatro protocolizaciones efectuadas el 24 de julio del 2013 (2 protocolizaciones), el 2 de septiembre del 2013 (1 protocolización) y 10 de enero del 2014 (1 protocolización); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las cuatro protocolizaciones efectuadas el 24 de julio del 2013 (2 protocolizaciones), el 2 de septiembre del 2013 (1 protocolización) y 10 de enero del 2014 (1 protocolización) otorgadas ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las cuatro protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 ENE 2014



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

 MGA/TRÁM.43819

TRÁMITE NÚMERO: 7045

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	4036
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	397
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	24/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.14.0230
FECHA RESOLUCIÓN:	21/01/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑIA ANONIMA (CONVECA)
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PODER A FAVOR DE JANETH CATALINA CARPIO PEÑAFIEL PROTOCOLIZACIONES DE FECHAS 02/09/2013 / 10/01/2014/ Y DE 24/07/2013 ANTE LA MISMA NOTARIA.- CAPITAL: \$2.000 DOLARES U.S.D.
--

Dirección Nacional de Registro

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GARCÍA LLAROEL

